Buenes Aires, 24de noviembre de 1963.Téngase presente y apruébase el contrate
suscripto "ad-referendum" de la Corte Supreza con las siguientes
observaciones:

- a) Sin perjuicio de la intervención e informe respectivo del señor Juez Federal de San Juan y de la Dirección Administrativa y Contable, las conformidades a que se refieren los arts.

  3°, 5° -in fine-, 6° y 9° se darán por la Corte Suprema, según el mento de que se trata y las dispesiciones reglamentarias vigen-//tes.-
- b) La ratificación en las multas a que se refiere el art. 5° debe entenderse sólo en el sentido de que el Juzgado apor te la información correspondiente al órgano encargado de aplicarlas.-

Registrese y devuélvase a la Dirección / Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectes.-

ES COPIA